

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022). **Radicado 2020-0399.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso, con el informe que la sociedad demandada dentro del término que tenía para subsanar la demanda lo hizo, tal y como obra en el expediente digitalizado.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 274

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, tiene por la sociedad CASINOS BALLY S.A.S. dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por ADRIANA MILENA PÉREZ GÓMEZ, tal y como obra en el expediente digitalizado.

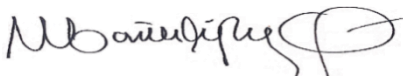
Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora RUBY ESPERANZA DUQUE MONTOYA con C.C. No. 30.317.725 y T.P. No. 96.338 del C.S. de la Judicatura, para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Asimismo, se acepta la sustitución que del poder hace la doctora DUQUE MONTOYA a la doctora CATALINA FRANCO ARIAS con C.C. No. 30.399.092 y T.P. No. 122.866 del C.S. de la Judicatura. En consecuencia, se le reconoce personería en los términos del poder inicialmente conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S, se señala el día VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE DOS MIL

VEINTIDÓS (2022), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 029 de marzo 14 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA